



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921



Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de julio de 1977

Número 8

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que le confiere la Fracción X del Artículo 89 de la Constitución Política Local y el 4o. de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado, expide el siguiente:

REGLAMENTO

de Exámenes Profesionales para obtener el Título de Profesor en Educación Preescolar o Primaria, en las Escuelas Normales del Estado.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—El ejercicio de la docencia en Educación Preescolar y Primaria, requiere del Título Profesional, el cual debe obtenerse mediante la presentación y aprobación del examen profesional correspondiente, en cualquiera de las Escuelas Normales del Estado.

Artículo 2.—Tendrán derecho a presentar el examen profesional, para obtener el título de Profesor de Educación Preescolar o Primaria, las personas que hayan cursado y aprobado íntegramente el Plan de Estudios de la carrera, en las Escuelas Normales del Sistema Educativo Estatal y que satisfagan, las siguientes condiciones:

a) Que hayan realizado satisfactoriamente el servicio social docente.

b) Que presenten el trabajo escrito, que como opción de titulación hayan elegido para tal fin, en cualquiera de las formas que se mencionan en el artículo 5o. del presente Reglamento.

CAPITULO II

DE LOS TRAMITES

Artículo 3.—La gestión del examen profesional la harán los interesados por escrito, ante la Dirección de la Escuela Normal de origen, presentando los siguientes documentos:

- a) Certificado completo de los estudios de Normal debidamente requisitado.
- b) Constancia expedida por la Dirección de Educación Pública, de haber realizado el Servicio Social, quedando exentos de este requisito quienes comprueben tener cinco o más años de servicio.
- c) Constancia expedida por la Autoridad competente de que su labor, en el área educativa, ha sido eficiente conforme a disposiciones específicas.
- d) Seis ejemplares del trabajo de examen, mismo que previamente debe ser autorizado y registrado en la Institución.
- e) Recibo del pago de los derechos que por concepto de examen fije la Dirección de Educación Pública.

Artículo 4.—La Dirección de la Escuela Normal recibirá las solicitudes y las despachará en el orden de su presentación en los periodos que establezca la Dirección de Educación Pública.

“MES DEL ARBOL”

Tomo CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de julio de 1977 | No. 8

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Reglamento de Exámenes Profesionales para obtener el título de Profesor de Educación Preescolar o Primaria, en las Escuelas Normales del Estado.

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.— Se concede licencia al Ayuntamiento del municipio de Tlatlaya, Méx., para construir un cementerio.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ORDENAMIENTOS LEGALES DE INTERES GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(viene de la página uno)

CAPITULO III

DEL TRABAJO PARA LA TITULACION

Artículo 5.—Los Pasantes, que cubran los requisitos establecidos para sustentar examen profesional, deberán realizar un trabajo escrito que les permita mostrar su capacidad profesional, para afrontar los problemas que se presentan en las actividades escolares y sociales que les competen, pudiendo optar por cualquiera de las alternativas siguientes:

- a) Tesis.
- b) Tesis Memoria.
- c) Proyecto de Investigación y Desarrollo.
- d) Examen de Areas Básicas.

Artículo 6.—La Tesis Profesional, será una disertación escrita, inédita, en la que el autor exponga razonadamente sus conocimientos, sus experiencias y su criterio sobre el proceso social de la educación, en sus aspectos científicos, teóricos o técnicos; en relación con sus implicaciones históricas, políticas, económicas y filosóficas, en el cuadro general de la cultura y en función de los problemas que en materia educativa se confrontan. Habrá plena libertad académica para argumentar en favor o en contra de las normas, sistemas y organismos que estructuran la educación, así como sugerir innovaciones o cambios que tiendan a mejorar esa materia.

Artículo 7.—La Tesis Memoria, será el relato escrito, fundado, valorado y comprobado, de una experiencia de trabajo, relacionado con la acción educativa, realizado por el autor durante un año de su ejercicio

profesional. Contendrá al finalizar, conclusiones generales o propuestas concretas que impliquen una aportación personal.

Artículo 8.—El Proyecto de Investigación y Desarrollo, consistirá en informar sobre un trabajo de investigación individual o colectivo, basado en la problemática educativa del Estado o del País y encauzado a la búsqueda de soluciones.

El trabajo se realizará bajo la dirección de un investigador o grupo de investigadores, especialmente de aquellos organismos que dependen de la Dirección de Educación Pública, para contribuir al desarrollo de la Educación.

Artículo 9.—El examen de Areas Básicas, consistirá en la preparación de un temario, previamente proporcionado al sustentante, y en la elaboración de una síntesis escrita del desarrollo de los temas motivo de examen. La relación de asuntos correspondientes a cada una de las áreas del Plan de Estudios de la Carrera de Profesor de Educación Preescolar o Primaria, será elaborada anualmente por la Comisión Académica nominada por la Dirección de Educación Pública.

Artículo 10.—La elaboración del trabajo para obtener el título, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Será considerada de la responsabilidad intelectual del sustentante; conteniendo además, las referencias bibliográficas y fuentes de información.
- b) La estructura y presentación del contenido, obedecerá a una metodología específica, de acuerdo a los principios básicos para la redacción de documentos científicos.
- c) La realización de un trabajo en forma colectiva, no deberá exceder de cinco personas y quedará sujeta a la aprobación de la propia Escuela Normal; previo análisis de opción, tema, extensión y grado de dificultad.

Artículo 11.—La Dirección de Educación Pública responsabilizará en cada Escuela Normal, a la Sección de Titulación que se encargará de realizar las siguientes funciones:

- a) Elaborar los instructivos a los que se sujetarán los Sustentantes para la realización de los documentos de opción de titulación.

- b) Autorizar al Sustentante el tipo de trabajo que elija, su planeación y registro.
- c) Revisar y autorizar el trabajo ya elaborado.
- d) Implementar los instrumentos técnicos necesarios para auxiliar a los Sinodales en el proceso de evaluación definitiva.

CAPITULO IV

DEL JURADO

Artículo 12.—El Jurado será nombrado por la Dirección de Educación Pública y estará integrado en la siguiente forma:

- a) Un Presidente.
- b) Un Secretario.
- c) Tres Vocales Titulares.
- d) Un Vocal Suplente.

Artículo 13.—El cargo de Presidente será desempeñado por el Director o Subdirector del plantel, o por un Maestro destacado que la Dirección de la Escuela Normal proponga.

Artículo 14.—El cargo de Secretario será desempeñado por el funcionario que funja como tal en la Escuela Normal, o por un Maestro que proponga la Dirección de la misma.

Artículo 15.—Los integrantes del Jurado deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Profesor Normalista titulado.
- b) Reconocida capacidad profesional.
- c) Antigüedad en el servicio mínima de cinco años.
- d) Ética profesional.
- e) Preparación y experiencia profesional relacionada con el trabajo presentado como opción de titulación.

Artículo 16.—El Presidente, además de ostentar la autoridad ejecutiva en el examen, actuará como director y moderador de los debates, razón por la cual no tendrá voto en la determinación de la calificación.

Artículo 17.—El Secretario dará fe testimonial de las actuaciones levantando las actas respectivas y recabando las firmas necesarias, además de auxiliar directamente al Presidente; carecerá de voto en la determinación de la calificación.

Artículo 18.—Los Vocales tendrán el carácter de examinadores; y tendrán asimismo, derecho a voz y voto en todos los asuntos relacionados con el examen y gozarán de plena libertad académica en el cumplimiento de su cometido.

Artículo 19.—Los nombramientos que para tal efecto se hagan, tendrán el carácter de irrenunciables.

CAPITULO V

DEL EXAMEN PROFESIONAL

Artículo 20.—El Examen Profesional es el acto solemne por medio del cual el Estado, representado para tal efecto por los integrantes del Jurado, presencia, discierne y evalúa los conocimientos, aptitudes y habilidades profesionales del sustentante para constatar su merecimiento del Título.

Artículo 21.—El Examen Profesional consistirá en un interrogatorio de carácter público, que se efectuará en un recinto de la Escuela Normal respectiva, llevado a cabo por el Jurado, que permita al sustentante, exponer los argumentos que justifiquen el contenido científico, pedagógico y social de su trabajo y manifestar su criterio profesional sobre los asuntos específicos que le sean planteados por el Jurado.

Artículo 22.—Al iniciar y al finalizar el examen, el Sustentante tendrá derecho a que se le conceda el libre uso de la palabra, por un tiempo no mayor de 15 minutos.

Artículo 23.—Los integrantes del Jurado que actúen como Vocales, tendrán a su cargo el interrogatorio, siendo los turnos de su intervención en el orden que determine el Presidente del Jurado y con una duración aproximada de 30 minutos para cada Sinodal, la cual podrá ampliarse o reducirse discrecionalmente.

Artículo 24.—En el desarrollo del examen, el sustentante podrá tener consigo y utilizar todos los documentos, libros y materiales que considere necesarios para auxiliarse en sus exposiciones y demostraciones.

Artículo 25.—Agotado el proceso del examen, el Presidente del Jurado declarará un receso para que los CC. Sinodales procedan a emitir el fallo correspondiente.

Artículo 26.—El proceso de evaluación, durante el examen será auxiliado con instrumentos técnicos proporcionados por cada Escuela Normal, a efecto de aumentar el grado de objetividad en la calificación.

Artículo 27.—La calificación del examen, será otorgada por consenso de los Vocales Examinadores, a fin de que puedan hacer un comentario deliberativo del evento, para que ratifiquen o rectifiquen sus apreciaciones sobre el desarrollo del mismo.

Artículo 28.—El Jurado Calificador consultará el expediente del sustentante, con el propósito de hacer más justa la evaluación.

(pasa a la siguiente página).

Artículo 29.—La calificación que emita el Jurado, tendrá carácter definitivo e inapelable y se producirá, según corresponda, en cualquiera de estos grados de evaluación:

- a) Aprobado por Unanimidad.
- b) Aprobado por Mayoría.
- c) Reprobado.

Artículo 30.—Como acto final del examen se le dará a conocer al sustentante la determinación del Jurado tomándole la protesta de Ley en su caso.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 31.—El Gobierno del Estado por conducto de la Dirección de Educación Pública, impartirá en el último grado de la carrera un seminario que permita al alumno adquirir los lineamientos generales para la elaboración del trabajo de titulación. Una vez recibida esta asesoría general el alumno quedará en libertad de elegir la forma de su trabajo.

Artículo 32.—Los aspirantes al Título Profesional que por cualquier motivo no hubiesen recibido la asesoría que menciona el artículo anterior, podrán lograrla a su costa previa solicitud a la Escuela Normal correspondiente.

Artículo 33.—Para presentar un nuevo examen, deberá elaborar otro trabajo conforme lo indicado en el artículo 5 y cumplir con los trámites que marcan los Artículos 3 y 4, después de haber transcurrido un año escolar a partir del anterior examen.

TRANSITORIOS

Artículo 1.—Este Reglamento deroga los expedidos con anterioridad, así como los Acuerdos y disposiciones en lo que se opongan a éste.

Artículo 2.—Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de Educación Pública del Estado.

Artículo 3.—Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Méx., el doce de Julio de mil novecientos setenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO,
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

El Ciudadano Dr. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que le confiere el Código Sanitario vigente en esta Entidad y

CONSIDERANDO.

UNICO.—Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlaya, Méx., formuló al Ejecutivo del Estado, solicitud para obtener, de conformidad con los Ordenamientos Legales de la Materia, licencia para construir un Cementerio Municipal en los terrenos ubicados en el poblado de El Limón, que se encuentra en el Municipio de Tlatlaya, Méx., y

RESULTANDO.

PRIMERO.—Que con fundamento en lo dispuesto por la Ley Pública en el Estado, por Oficio No. 5008-6300, Expediente (331(725.2)/1, de fecha 30 de junio, emitieron opinión sanitaria al respecto favorable y,

SEGUNDO.—Que se encuentran cumplimentados en sus términos los Artículos 93 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal vigentes, respectivamente; ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO.—Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta Entidad Federativa, se concede licencia al Ayuntamiento de Tlatlaya, Méx., para construir en los terrenos ubicados en el poblado de El Limón, Municipio de Tlatlaya, Méx., un Cementerio, mismo que estará sujeto en su funcionamiento, a las disposiciones que fijan los Ordenamientos Legales vigentes.

SEGUNDO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, Méx., a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.

EL GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO,
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO
EXPEDIENTE NUM. 82/77.

PEDRO ALONZO ORTEGA, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en Jesús del Monte, del Municipio de Texcaltitlán, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 33.00 metros con Feliciano Medina Millán.

AL SUR: 33.00 metros con María Millán Medina.

AL ORIENTE: 125.00 metros con Everardo Castañeda Jaimes.

AL PONIENTE: 125.00 metros con la Escuela del lugar y que actualmente posee el señor Pedro Alonzo Ortega.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Sultepec, Méx., 7 de julio de 1977. El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinoza Romero**.—Rúbrica

2052.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO
EXPEDIENTE NUM. 83/77.

DANIEL FLORES MILLAN, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en Jesús del Monte, del Municipio de Texcaltitlán, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 90.00 metros con Camilo Montes de Oca.

AL SUR: 103.00 metros con Gonzalo Cortés.

AL ORIENTE: 108.00 metros con Rogelio Medina Millán.

AL PONIENTE: 108.00 metros con Manuel Millán y que actualmente posee el señor Daniel Flores Millán.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Sultepec, Méx., a 7 de julio de 1977.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinoza Romero**.—Rúbrica.

2053.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO
EXPEDIENTE NUM. 85/77.

RICARDO FLORES GARCIA, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en Jesús del Monte del Municipio de Texcaltitlán, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 180.00 metros con Eleuterio Flores.

AL SUR: 180.00 metros con Salvador Consuelos.

AL ORIENTE: 22.20 metros con Elpidio Arismendi.

AL PONIENTE: 25.30 metros con camino vecinal y barranca y que actualmente posee el señor Ricardo Flores García.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Sultepec, Méx., a 7 de julio de 1977.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinoza Romero**.—Rúbrica.

2055.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

CARMEN VIDAL CASTRO promueve ante este Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto de dos inmuebles ubicados en el Jardín Guadalupe No. 5 de este distrito lindando uno de ellos al NORTE 6.00 mts. con Jardín Guadalupe al SUR tres líneas 3.66, 3.83 y 3.47 Mts. con riachuelo al Oriente tres líneas 21.23, 2.83 y 10.70 mts. con Sara Mora y Virginia Mondragón y al PONIENTE 41.83 mts. con Estanislao Cedillo y el otro al NORTE 8.60 mts. Jardín Guadalupe al SUR tres líneas 5.25, 2.70, 2.85 mts. con Sara Mora al ORIENTE 19.30 mts. Marcelino Escutia y al PONIENTE 13.60 mts. con Oralia y Martha Bribiesca para su publicación Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes tengan derecho lo deduzcan en términos de ley y en tiempo. El Oro, México a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario, **Arturo Espinoza García**.—Rúbrica.

2058.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

SOCORRO BLANCAS GONZALEZ, tiene promovido en este Juzgado Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuum, expediente número 163/77, respecto del predio denominado "NOCUA" ubicado en el Pueblo de Santa María Mazantla Municipio de Jilotingo, México, que mide y linda: AL NORTE en 45.30 centímetros linda con Cruz González; AL SUR en 48.25 centímetros con señora Felipa Rivas y Porfirio Torres; AL ORIENTE en 43.60 centímetros con Camino; AL PONIENTE en 53.00 metros linda con Señora Rosa González, con una superficie total de 2,475.10 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y el periódico "AVANCE" que se editan en la ciudad de Toluca, México y esta Ciudad respectivamente, haciéndose del conocimiento del público, para los que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en forma legal. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

2061.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

J. CARMEN CARDENAS CARDENAS, promueve ante este Juzgado diligencias de un inmueble ubicado en la Av. Fermin G. Villaloz No. 7 en Atlacomulco México con medidas y colindancias al NORTE 51.00 mts. con calle de su ubicación al SUR tres líneas 31.40 mts. 19.50 mts. y 37.85 con Antonio Vélez y Santiago Velasco al ORIENTE tres líneas 28.70 mts. 11.50 mts. y 30.20 mts. con la familia Caballero y Raúl Huitrón para su publicación en Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se creen con derecho lo deduscan en términos de ley y en tiempo.—El Oro, México a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario, **Arturo Espinoza García**.—Rúbrica.

2059.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 658/977, PILAR RUBI DE RIVERA, promueve diligencias de información de Dominio, respecto de un Inmueble ubicado en el Poblado de Capultitlán, México, perteneciente al Municipio y Distrito de Toluca, que mide y linda; AL NORTE.—28.75 m. con ADOLFO GARDUÑO, al SUR.—28.75 Mts., que antecede con la Calle de Libertad que de su ubicación al NORTE: 66.55 Mts., con NATIVIDAD VDA. DE MORAN.— AL PONIENTE.—66.55 Mts., con MANUEL MORAN, LUZ SIERRA, FILEMON BERANL, EUFROSINA MORAN, MARIA LUISA GARCIA, con una superficie aproximada de 1913.51 Mts². El objeto es Obtener Título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas**.—Rúbrica.

2067.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EDMUNDO SEGURA, promueve diligencias de INFORMACION AD-**PERPETUAM**, respecto del terreno de comun repartimiento denominado "TAPOYAN" ubicado en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 181.70 Mts., con Casimiro Velázquez; AL SUR, 107.60 Mts., con Camino; AL ORIENTE, 78.70 Mts., con Camino; AL PONIENTE, en una línea 132.50 Mts., haciendo un ancha de 2.50 Mts. y sigue en otra línea 104.80 Mts., con Francisco Flores.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero, Texcoco, México, a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

2066.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFONSO ROBLES ROMO, promueve diligencias de Información **AD-Perpetuam**, respecto del Predio urbano de propiedad particular denominado "ALBORITOCO", ubicado en el barrio de Purificación del Municipio de San Juan Teotihuacán, distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 90.00 Mts., con Narciso Altamirano Amaro; AL SUR, 92.40 Mts., Asunción Arce de Cedillo, Alicia Robles de García, Catalina Veloz de Saavedra y Eustolia Olvera de Veloz; AL ORIENTE, 40.00 Mts., con Agustín Sánchez; AL PONIENTE, 44.00 Mts., con Prolongación Calle de Canteroco, con una superficie de 3,830.40 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico El Heraldo, Texcoco, México, a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—La C. Tercer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

2069.—16, 19 y 23 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

SAUL ESTRADA ROMERO, promueve INFORMACION **AD-**PERPETUAM**** respecto de un PREDIO ubicado en Xonacatlán, México a efecto de acreditar la Posesión cuyas medidas y colindancias son: NORTE 37.65 metros ROBERTO ZEA; SUR: 37.65 metros AURELIO FRANCO; ORIENTE: 53.00 metros ANGELINA MARQUEZ; PONIENTE 50.60 metros con Vereda y JUSTA MONROY.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y "EL NOTICIERO" de la Ciudad de Toluca, México, Expido el presente en Lerma de Villada, México en 7 de julio de 1977.—El C. Secretario, **Lic. Alfredo González Albarrán**.—Rúbrica.

2091.—16, 19 y 23 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

FORTINO BECERRIL MORALES, promueve Información de Dominio respecto de un predio ubicado en Xonacatlán, México a efecto de acreditar la posesión cuyas medidas y colindancias son: NORTE: 29.80 metros FELIX Y FELIPE ORTIZ; SUR: 22.25 metros CALLE VICENTE GUERRERO; ORIENTE TRES LINEAS, partiendo del Vértice NORTE 31.12 metros y 8.00 metros con LORENZO SANCHEZ y la Tercera línea 19.60 metros con CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO; PONIENTE: TRES LINEAS. Primera: 33.25 metros FRANCISCO LEON y ABRAHAM PORTILLO. SEGUNDA: 15.75 metros, GONZALO APODACA, Tercera 17.60 metros GONZALO APODACA.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y "EL HERALDO" de la Ciudad de Toluca, México Expido el presente en Lerma de Villada, México a 7 de julio de 1977.—El Ciudadano Secretario, **Lic. Alfredo González Albarrán**.—Rúbrica.

2092.—16, 19 y 23 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 232/977, ALBERTO CONTRERAS NAVA, promueve Información de Dominio sobre predio denominado "LA ESTAMPA" ubicado en Gpe. Yancuítalpan del Mpio. de Santiago Tianguistenco este Distrito, mide y linda: Norte 128.00 Mts. con terreno de San Pablo; Sur, 91.40 Mts. con Camino; Oriente 59.20 Mts. con Carretera que va de Tenango a la Marquena, 29.00 Metros con Rancho de San Pablo; Poniente 25.50 Mts. con Camino. El Ciudadano Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a seis de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Ciudadano Secretario del Juzgado de lo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2100.—16, 19 y 23 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ARNULFO ALVAREZ ALBAHÁN promueve Diligencias de Información de Dominio, exp. 640/77 respecto terreno con casucha ubicado en el poblado de SAN BUENAVENTURA, MEX., con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 10.42 Mts. con Gregorio Alcántara; AL PONIENTE: 9.30 Mts. con Calle de Hidalgo; AL SUR: 19 Mts con Lázaro García; AL NORTE: 19.47 Mts. con Trinidad García. Publíquese en la Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días con el objeto de que quienes se crean con mejor derecho sobre el terreno lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, Méx., a seis de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. J. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

2065.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 976/976.—HERMINIA TERRON VDA. DE GARCEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en San Felipe Tlahminilolpan, de este Distrito Judicial, con medidas y colindancias: Al Norte: 77.50 metros con Herminia Terrón Vda. de Garcez; Sur: 77.50 metros con Margarito Terrón; Oriente: 38.50 metros con Lino Garcez Terrón y Poniente 38.50 metros con Lino Garcez Terrón, con una superficie de 2,933.75 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y Periódico Noticiero de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2068.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 691/77. ATENOGENES BERNAL GUTIERREZ Y MARIA GRACIA HERANDES DE BERNAL promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, México que mide y linda: Norte 45.65 metros con Asunción Bernal G. Al Sur 46.72 metros con Cornelio Rodríguez, Al Oriente 38.65 metros con Encarnación Adalid, Al Poniente 38.05 metros con Calle Francisco I. Madero que es la de su ubicación. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, México a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2070.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 661/77. SILVESTRA ESTRADA VIUDA DE SANDOVAL, promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno de labor ubicado en el poblado de San Lorenzo Coaxaco, Municipio de Metepec, y de este Distrito Judicial que mide y linda al Norte 76.47 metros con Camino a Ocotitlán, Al Sur, 75.92 metros con Silvestra Estrada, al Oriente 77.80 metros con Luis García, al Poniente 78.43 metros con Silvestra Estrada. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2073.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

MODESTA MARTINEZ DE MAYA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble ubicado Santiago Oxteco, este Municipio y Distrito que mide y linda: NORTE.—21.00, 31.00, 175.00 y 474.00 Mts. María Isabel Pérez; SUR, 65.00, 140.00, 125.00 y 468.00 Mts. Ma. Teresa Moreno y Eutemio Gómez; ORIENTE, 238.00 Mts. Francisco Gregorio, PONIENTE, 341.00 Mts. Francisco y Luisa Gregorio.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero de Toluca", editarse Toluca, Méx., efectos artículos 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a primero de julio de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2074.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

JESUS MARURI VAZQUEZ, propio derecho, promueve diligencias información ad-perpetuam, sobre predio rústico, ubicado en población Mina de Agua Municipio San Simón de Guerrero este Distrito Judicial.

DESCRIPCION:—Norte, 485.00 metros con arroyo baja de un cerro; Sur, 630.00 metros, con arroyo baja Cerro Sayas; Oriente, 315.00 metros, con terreno comunales San Simón de Guerrero y Poniente, 225.00 metros, con Victorina Popoca y Juan Barraeta. Sup. Aproximada 1-50-90 Hs.

Expido presente acuerdo Ciudadano Juez este Juzgado, su publicación tres veces consecutiva de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editarse en Toluca, México, y en demás lugares ordena Ley, para todos efectos legales consiguientes.

Doy fe. Temascaltepec, Méx., 11 de julio 1977.—El Secretario del Juzgado C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

2080.—16, 19 y 23 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Joselina Garrido Viuda de Garrido promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto de dos terrenos ubicados en esta Ciudad de Jilotepec, Méx., que miden y lindan El Primero.—NORTE, 16.00 Mts. Alfonso Garrido Zamudio; SUR, en cinco líneas 2.00, 8.10, 5.00, 9.40 y 6.30, Mts. Alfonso Garrido; ORIENTE, en tres líneas 18.20, 3.30 y 9.40 Mts. Alfonso Garrido.— El segundo Predio: NORTE, 92.00 Mts. Callejon; SUR, 100.00 Mts. Callejon; ORIENTE, 155.00 Mts. Cristina Nava; PONIENTE, 147.00 Mts. Callejon.

Para su Publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero de Toluca", editarse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.— Jilotepec, Méx., a 9 de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2088.—16, 19 y 23 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 660/977, AUREO SANCHEZ GARCEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el Poblado de San Felipe Tlaimimilolpan, de éste Distrito de Toluca, denominado "Terreno de San Felipe", con las siguientes medidas y colindancias.—AL NORTE.—87.70 Mts. con José Barbabosa, al SUR.—87.70 Mts., con Herminia Garcéz al ORIENTE.—103.30 Mts. con Bartolo Nava, Agustín Mulhia y Ceverino Mulhia, al PONIENTE.—103.30 con Macario Chávez, José Barbabosa, con una superficie aproximada de 9,049.08 Metros Cuadrados, para su publicación en Gaceta de Gobierno y Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas**.—Rúbrica.

2071.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 659/77. HERLINDA NERI VDA. DE CALZADA, promueve diligencias de información de Dominio sobre un terreno ubicado en Paseo Tollocan en el poblado de San Jeronimo Chichahuaco, de este Distrito Judicial que mide y linda al Norte 12.00 metros con Carretera México-Toluca, al Sur 12.00 metros con Magdalena Serrano, al Oriente 124.00 metros con Felisiano Serrano, al Poniente 124.00 metros con Cinta Mejía. El objeto es obtener título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, México a veintidos de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

2072.—14, 19 y 21 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARMEN JIMENEZ CASTRO, promueve diligencias de INFORMACION AD—PERPETUAM. respecto del predio rústico denominado "IXQUITLA XOLALPA", ubicado en términos del llano del pueblo de San Sebastián, del Municipio de Teotihuacán, México, que mide y linda: NORTE, 80.00 mts. con el lindero de Santa María Coatlán; SUR 80.00 mts. con Camino Nacional; ORIENTE, 148.40 mts. con Petra Valencia; y PONIENTE, 147.00 mts. con Viviano Méndez; Superficie 11,800.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Helerardo; Texcoco, México, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

2090.—16, 19 y 23 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FERNANDO CARRANZA JIMENEZ promueve Diligencias de Información de Dominio, expediente 656/77, respecto un predio ubicado en inmediaciones de SANTA ANA TLAPALTILAN, MEX., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11 Mts. con Pedro Galeana; AL SUR: 11 Mts. con Margarita Zamora; AL ORIENTE: 60.25 Mts. con Victoria Jiménez; AL PONIENTE: 60.25 Mts. con Jesús Jiménez.—Públíquese en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que quienes se crean con mejor derecho sobre el terreno lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, Méx., a seis de Julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. J. E. Arturo Camacho Contreras**.—Rúbrica.

2101.—16, 19 y 23 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MACARIA BALDERAS VIUDA DE HEYES, promueve INFORMACION DE DOMINIO para obtener por USUCAPION título de DOMINIO respecto DOS PREDIOS UBICADOS SAN MIGUEL AMEYALCO, MEXICO, miden y lindan NORTE: 24.10 metros TOMASA CRUZ Y MARCIAL GARCIA; SUR 19.60 metros CERRADA CALLE ZARAGOZA; ORIENTE: 30.05 metros JUANA RIVERA VIUDA DE HERRERA; PONIENTE: 37.25 metros Calle Zaragoza sin número, Superficie aproximada 724.32 metros cuadrados. Y SEGUNDO, NORTE: 61.20 metros GUADALUPE HERNANDEZ e ISIDRO CRUZ; SUR TRES LINEAS: 46.40, 20.00 y 16.96 metros CALIXTO CIPRIAN; ORIENTE: 109.00 metros DOMINGO MONTOYA; PONIENTE 115.60 metros. Superficie aproximada 7,277.00 metros cuadrados.

Ordenase publicidad esta solicitud por Edictos se publiquen tres veces de tres en tres días GACETA GOBIERNO y "EL NOTICIERO"; Toluca, México; Expido presente. Lerma, México a 24 Julio 1977.—El C. Secretario del Juzgado, **Lic. Alfredo González Albarrán**.—Rúbrica.

2102.—19, 23 y 26 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LA SEÑORA MANUELA LUNA SANTILLAN, promovió ante este Juzgado diligencia de información ad-perpetuam, para acreditar por posesión la propiedad del terreno denominado "SITIO DE CASA O TEPETATAL", ubicado en calle Galeana número 77 del pueblo de La Loma, Municipio de Tlalnepantla, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 14.07 mts con Camino Público. AL SUR: en 13.08 mts. con el señor TOMAS JIMENEZ; AL ORIENTE: 19.02 mts., con TOMAS JIMENEZ. AL PONIENTE: en 18.00 mts. con el señor ANDRES VANEGAS, y que tiene una superficie aproximada de 251.18 metros cuadrados. Se admitieron las diligencias ordenando publicarse en los periódicos Avance y Gaceta de Gobierno, que se editan en esta ciudad y Toluca, México, respectivamente, por tres veces de tres en tres días. DADO EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, MEXICO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. José Isauro Lendecky Alarcón**.—Rúbrica.

2103.—19, 23 y 26 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 544/977. JOSE MANUEL HERNANDEZ GARCIA, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en las calles de Silvano García número 305 de ésta Ciudad de Toluca, que mide y linda AL NORTE.—En cuatro líneas de 34.70 metros, 19.80 metros con Lucía Carmona, 9.20 metros, 11.90 mts. con Isidoro Paredes AL SUR. en cinco líneas de 9.90 metros 33.80 metros, 6.90 mts. y 10.80 mts. con Roberto Morales AL ORIENTE.—en 11 líneas de 31.20 metros 1.70 metros, 9.40 metros, 4.40 metros, 7.40 metros, 5.30 metros y 6.60 metros con Ildelonso Bejarano, 17.20 metros 11.20 metros, 11.60 metros y 26.60 metros con Cerro del Calvario. AL PONIENTE.—En tres líneas de 22.20 metros, 10.10 metros y 15.90 metros con Calle de su ubicación. El objeto es obtener título Supletorio de Dominio para su publicación en Gaceta de Gobierno y Noticiero por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a catorce de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas**.—Rúbrica.

2106.—19, 23 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

BENITO LARA RIVERA, promueve bajo el Exp. Núm. 397/75, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "LA LOMA" Buenavista perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de Méx., que mide y linda:

Al Norte: 25.00 metros con PEDRO MIRANDA, al Sur: 25.00 metros con GABINA TORALES GODINES, al Oriente: 10.00 metros con CALLE LOPEZ MATEOS, al Poniente: 10.00, con LA VENDEDORA, con superficie aproximada de 250.00 M2.

Para su publicación por tres veces en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", que se editan en la ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, y se hace del conocimiento de que se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlos, y se expiden a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El C. Segundo Secretario Civil, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2107.—19, 23 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EL SEÑOR: MIGUEL HERNANDEZ VERDIA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INMATRICULACION, respecto de una fracción de terreno denominado "ATZACUALPAN", ubicado en el poblado de Tequisistlán, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, que mide y linda: NORTE: 27.80 mts. con propiedad del sr. Domingo Castañeda; SUR: 27.60 mts. con calle; ORIENTE, 12.00 mts. con propiedad del sr. Domingo Castañeda y PONIENTE: 11.60 mts. con calle.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo ante este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2108.—19, 30 julio y 11 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FERNANDO CASTAÑO MENDOZA.

EXP. NUM. 126/77.

LEOPOLDO PATIÑO GUERRERO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno 2 manzana 84 Col. Vicente Villada Municipio de Nezahualcoyotl, Mide y Linda: NORTE 21.50 metros con lote 1; SUR 21.50 metros con lote 3; ORIENTE 10.00 metros con Calle 2; PONIENTE 10.00 metros con lote 29. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, conteniendo una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Que dando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México a 16 de febrero de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2111.—19, 28 julio y 6 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MIGUEL RAMOS LAZCANO, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del predio denominado "TEOPANIXPA", ubicado en Ocopulco perteneciente al Municipio de Chiautla de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 18.15 M. con Avenida Hidalgo; SUR 14.15 M. con Avenida Azteca; ESTE 62.50 M. con J. Guadalupe Ramos. OESTE 62.50 M. con Gabriel Ramos Espinosa.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, expedido en Texcoco, Méx., a los 13 días de mayo de 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

2109.—19, 30 julio y 11 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO ACOSTA FUENTES, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno de común repartimiento denominado "XALPA", ubicado en el pueblo de los Reyes La Paz, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 56.00 Mts., con Adolfo Dacasa Cortés; AL SUR, 42.00 Mts., con Absalon Medina; AL ORIENTE, 29.15 Mts., con Camino; AL PONIENTE 35.00 Mts. con Carretera México- Texcoco, con una superficie aproximada de 1,551.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero; Texcoco, México, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2110.—19, 30 julio y 11 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

GONZALO OSORIO DAVILA, promueve Información Ad-perpetuam, para obtener Título de dominio respecto terreno y casa ubicado San Pedro Tultepec, México, Describe: NORTE: 90.00 metros AMADO DAVILA; SUR: 90.00 metros JULIAN ROSALES; ORIENTE: 12.50 metros Calle CORREGIDORA, PONIENTE: 12.50 metros Calle Iturbide; Superficie 1125 metros cuadrados.

Ordenase publicidad esa solicitud por Edictos se publiquen tres veces de tres en tres días "GACETA GOBIERNO" y NOTICIERO, a cuyo fin expido presente. Lerma, México 10 mayo 1977.—El C. Secretario, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

2113.—19, 23 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

FELIX GONZALEZ CASTRO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 126/77, Terreno labor ubicado Santiago Oxtempan denominado BODECHA que mide NORTE 76.20 metros con Pablo Torres SUR 58.40 metros 0.70, 15.80 metros con Pedro Ramón y Eulogio Nepomuceno ORIENTE 39.10 metros 2610 metros y 22.46 metros con Enrique Ramírez, Guadalupe Sánchez y promovente PONIENTE 52.30 metros con Gabriel Ramón y Tomás López. Superficie 3,930 M2.

Publíquese tres veces de tres en tres días Gaceta del Gobierno y Herald de Toluca. El Oro, México, a 2 junio 1977.—Doy fe.—El Secretario, P. J. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

2116.—19, 23 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

DEL EXPEDIENTE NUMERO.—297/77.

OSIRIS ARIAS GUDINO, promueve ante este Juzgado, diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y dominio que tiene respecto del terreno denominado las "COMPUERTAS" O LAS "MANZANAS", ubicado en el Barrio de Axotlán, del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, mismo que mide y linda al Norte 110. metros y linda con Camino Nacional; al Sur 112 metros y linda con el señor Rutilo Melgarejo, al Oriente 138 metros y linda con Victor Terrazas y al Poniente 106 metros y linda con el señor Rutilo Melgarejo y de la Hacienda de San Miguel; con una superficie total de 13,588 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "RUMBO", que se editan en Toluca y Valle de México, respectivamente, y se hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho de comparecer a deducirlo. Se expide el día 16 de junio de 1977, en el Juzgado Civil de Primera Instancia en Cuautitlán, México. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

2112.—19, 23 y 26 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No.—555/77.—ANTONIO FIERRO LEON, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, de un terreno ubicado en Coaxustenco, perteneciente al Municipio de Metepec, México, por haberlo poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua, y de buena fé, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 44.00 Mts. con propiedades de José Carrillo, AL SUR, 90.00 Mts. con una Vesana que da al Barrio de San Mateo; AL ORIENTE, 71.70 Mts. con el camino que conduce a Toluca; y al PONIENTE, 59.00 Mts. con propiedades de José Fidencio Fierro. Con una Superficie de 4,349.00 Mts², para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, Toluca, México, a 5 de julio de 1977.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2114.—19, 23 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LA SEÑORA: BIBIANA NEQUIZ DE NEQUIZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre INMATRICULACION, respecto del predio de común repartimiento denominado "TLAYECA", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Chimalco, del municipio de Chimalhuacán, de éste Distrito, con las medidas y colindancias que a continuación se describen: Norte, 94.60 ctm. con Luis Néquiz Buendía; Sur.—94.60 mts. con Camino; Oriente; 40.00 mts. con Tomás Néquiz Néquiz; y PONIENTE: 40.00 mts. con Carlos Muñoz de Cote.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo ante este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los trece días de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2115.—19, 30 julio y 11 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ABALI, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1977

(en miles de pesos)

ACTIVO

Circulante:			
Efectivo e inversiones de inmediata realización	\$ 3,246		
Cuentas por cobrar	50,387		
Inventario de mercancías	9,604		
			\$63,237
Propiedades y equipo al costo	15,806		
Menos: Depreciación acumuladas	1,982		
			13,844
Otros activos			431
			<u>\$77,512</u>

PASIVO

A plazo menor de un año:			
Proveedores	\$26,031		
Otras cuentas por pagar	6,465		
			\$32,496

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social	\$45,000		
Utilidades acumuladas	16		
			\$45,016
			<u>\$77,512</u>

C. P. Adolfo Herrera V.—Rúbrica.

Gerente Administrativo.

1825.—25 junio, 7 y 19 julio.

NOTARIA NUMERO DIECINUEVE

AVISO NOTARIAL

En Instrumento número 1109, otorgado ante mí el día 13 de mayo de 1977, se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora EMILIA GOMEZ ARREOLA VIUDA DE PRECIADO.

El señor INGENIERO JORGE PRECIADO GOMEZ, aceptó la herencia instituida a su favor por la autora de la Sucesión y aceptó el cargo de Albacea y manifestó, que a la mayor brevedad procedería a la formación de los Inventarios y Avalúos de los Bienes de dicha Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Huixquilucan, México a 7 de Julio de 1977.

NOTARIO NUMERO DIECINUEVE

LIC. FEDERICO G. LUGO M.—Rúbrica.

2029.—12 y 19 julio.

ABALI, S. A. DE C. V.

AVISO DE FUSION

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de abril de mil novecientos setenta y siete, se acordó la fusión de Abali, S. A. de C. V., con Almacenes Aurrerá, S. A. de C. V., al tenor de los acuerdos tomados, en los que se señala que la fusión deberá operarse en los términos de los puntos siguientes:

- 1.—Se fusiona Abali, S. A. de C. V., que desaparecerá como fusionada, con Almacenes Aurrerá, S. A. de C. V. que subsistirá como fusionante.
- 2.—Abali, S. A. de C. V., transfiere a Almacenes Aurrerá, S. A. de C. V. todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.
- 3.—La transferencia a que se refiere el punto segundo, comprende todos los activos y pasivos de la empresa fusionada en los términos del balance al 30 de abril de 1977.
- 4.—En virtud de dicha transferencia, Almacenes Aurrerá, S. A. de C. V. adquiere todos los bienes y se subroga en todos los derechos y obligaciones de Abali, S. A. de C. V.
- 5.—Los créditos de proveedores, así como todos los demás pasivos a cargo de la fusionada, serán cubiertos a su vencimiento por Almacenes Aurrerá, S. A. de C. V.

Esta publicación se hace con fundamento y para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Forma parte de la misma el Balance General al 30 de abril de 1977, que se adjunta.

México, D. F., 30 de abril de 1977.

Delegado de la Asamblea

C. P. Adolfo Herrera Velasco.—Rúbrica.

1826.—25 junio, 7 y 19 julio.

BUJIAS MEXICANAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181 y 183, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con la Cláusula Séptima del Contrato Social de Bujias Mexicanas, S. A., el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en su sesión del día 11 de julio de 1977, acordó convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para que tenga lugar el próximo día 31 de agosto de 1977 a las 18:30 horas en el domicilio de la Sociedad, ubicado en San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México, la que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Determinación de los Emolumentos de los Consejeros.
- II.—Determinación y aprobación en su caso, de los gastos de representación de dichos Consejeros.
- III.—Declaración y Distribución de Utilidades.
- IV.—Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de julio de mil novecientos setenta y siete.

LIC. FEDERICO LAFFAN FANO.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

2104.—19 julio.

BUJIAS MEXICANAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con la Cláusula Séptima del Contrato Social de Bujias Mexicanas, S. A., el Consejo de Administración de dicha sociedad, en su sesión del día 11 de julio de 1977, acordó convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que tenga lugar el día 31 de agosto de 1977, a las 17:00 horas en el domicilio de la Sociedad ubicado en San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México, la que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración respecto al ejercicio Social que terminó el 30 de abril de 1977.
- II.—Presentación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Social que finalizó el 30 de abril de 1977 y presentación del Dictamen del Comisario.
- III.—Elección o Reelección de los miembros que forman el Consejo de Administración.
- IV.—Elección o Reelección del Comisario.
- V.—Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de julio de mil novecientos setenta y siete.

LIC. FEDERICO LAFFAN FANO.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

2105.—19 julio.

F E D E R R A T A

En la Gaceta del Gobierno de fecha 14 de julio de 1977, Segunda Sección se publicó el Balance General de ADITIVOS MEXICANOS, S. A., con número de control 2078.

En la cuarta línea dice:

21 de Diciembre

Debe decir:

31 de Diciembre

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.

ORDENAMIENTOS LEGALES DE INTERES GENERAL

PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS NUMEROS QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN.

No.(s)	Sec.(s)	Fecha(s)	Tomo	E X T R A C T O(S)	Pág.(s)
40		27-VI-77	CCCXLII	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
				Acuerdo por el que se crea el Comité de Especificaciones Precios Unitarios y Contratación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	2
				SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA	
				Relación de productos de tocador y equiparables a los cuales se les otorgó su registro durante el mes de Abril de 1977.	5

(pasa a la siguiente página).

41 28-VI-77 CCCXLII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular número 305-VI-1-7-22 que consigna la equivalencia de las monedas de los diversos países con el peso mexicano, para efectos fiscales durante el mes de julio de 1977. 3

Acuerdo que modifica los precios oficiales para el cobro de los impuestos de exportación. (Lista de Precios Número 12). 4

Acuerdo por el que se fijan los precios oficiales de los artículos de importación. (Lista de precios Número 8). 8

Circular número 343-III-A-2-3-5, por la que se fijan los precios y cuotas para el cobro del Impuesto al petróleo y sus derivados durante el mes de junio de 1977. 8

42 29-VI-77 CCCXLII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Fe de erratas de la circular número 343-III-A-2-1-5 por la que se fijan los valores oficiales y cuotas para el cobro del impuesto de producción de los minerales, metales y compuestos metálicos en mayo de 1977, publicada en el "Diario Oficial" del 19 de mayo de 1977. 2

SECRETARIA DE COMERCIO

Acuerdo que adiciona la lista número 1 de productos cuya exportación originará la devolución de impuestos conforme al Decreto que dispone se devuelvan a los exportadores de productos industriales de manufactura nacional los impuestos indirectos y el general de importación. 4

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Relación de productos comestibles, bebidas y similares autorizados para su venta en el mes de abril de 1977. 10

43 30-VI-77 CCCXLII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se reforma la tarifa del impuesto general de importación, en lo referente a goma arábiga, aceite de babasú, en bruto, alcohol oleico y otros. 2

Decreto por el que se modifica la tarifa del impuesto general de exportación en lo referente a lombriz acuática (tubifex), abejas, sardina Monterrey, tabaco rubio en rama y otros. 11

Decreto por el que se modifica la tarifa del impuesto general de exportación en lo referente a piñas - conservadas en agua sulfurosa, barras, alambres y otros. 12

Decreto por el que se Reforma la Tarifa del Impuesto General de Importación en lo referente a preparación usada en panadería, pastelería y galletería películas sensibilizadas sin impresionar, perforadas o no, en rollos o en tiras y otros. 13

Decreto por el que se deroga el de 19 de Noviembre de 1974, por el que se concedió exención por la percepción neta federal en el pago del impuesto sobre Venta de Gasolina. 14

SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre las normas DGN-C-109-1977 y demás. 16

Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre las normas DGN-C-182-1977 y demás. 16

Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre las normas DGN-J-202-1977 y demás. 17

Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre las normas DGN-J-75-1977 y demás. 17

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

DR. JORGE JIMENEZ CANTU,

Secretario General del Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ,

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.